

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
UNIDAD EJECUTORA 001
SEDE CENTRAL

4
9
BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO
INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO
OCUPACIONAL DE SERVIDORES
NOMBRADOS EN EL MARCO DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 SEDE CENTRAL,
DIRECCIONES, GERENCIAS SUBREGIONALES
DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y
CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL
N° 001-2026-GOREL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026
BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Y CAMBIO DE
GRUPO OCUPACIONAL N° 001-2026-GOREL EN LA SEDE CENTRAL, DIRECCIONES Y
GERENCIAS SUBREGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

I. FINALIDAD:

Establecer los criterios y procedimientos de acuerdo a la normativa vigente para desarrollar el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores nombrados en marco del Decreto Legislativo N° 276 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, de la Sede Central, Direcciones y Gerencias Subregionales.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Establecer los lineamientos, procedimientos, criterios técnicos y las reglas para el proceso del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N 001-2026- GOREL, en la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Direcciones y Gerencias Subregionales del Gobierno Regional de Loreto, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y sus modificatorias Ley N° 25224, Ley N° 26488, Ley N° 32199 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 90-PCM.
- 2.2 Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores de carrera para la posibilidad de asumir las funciones de mayor complejidad y responsabilidad.
- 2.3 Garantizar la progresión de la carrera administrativa, mediante el proceso de ascenso y cambio de grupo ocupacional de los/as servidores/as nombrados.

III. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente bases administrativas son de aplicación obligatoria para toda la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Direcciones, Gerencias Subregionales del Gobierno Regional Loreto y el personal nombrado que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y sus modificatorias, asimismo que reúnan los requisitos exigidos para cada plaza. Cada servidor interesado solo podrá concursar a una plaza vacante y presupuestada quien postule a más de una plaza vacante será separado automáticamente sin derecho a rectificación.

No podrán postular a este concurso los servidores que tengan Antecedentes Penales, Policiales y sanción administrativa, derivado de un proceso administrativo disciplinario a la fecha de su inscripción.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

IV. PRINCIPIOS:

El presente Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se rige por los siguientes principios:

- Equidad
- Igualdad
- Legalidad
- Mérito
- Objetividad
- Transparencia
- Veracidad
- Imparcialidad
- Publicidad.

V. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28175, Ley de Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N 25224, Ley que modifica el artículo 54 del Decreto Legislativo 276.
- Ley N 32199, Ley que modifica el artículo 24, 36 y 54 del D.L. N° 276.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil
- **Ley N° 32513**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N 276.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30057.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público.
- **Ley N° 27050** Ley General de la persona con discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de interés en la administración pública y reglamento, Decreto Supremo N° 099-2003-PCM.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 016-2015-GRL-CR de fecha 18 de noviembre del 2015 del Gobierno Regional de Loreto.
- **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto Aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**
- Manual de Organización y Funciones (MOF) vigentes de las diferentes Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Loreto.
- **Resolución Gerencial Regional N° 077-2026-GRL-GGR de fecha 25 de febrero del 2026**, que en su Artículo 1°, Resuelve: CONFORMAR la Comisión para el Proceso de Ascenso (Nivel remunerativo y Cambio de

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

- grupo ocupacional) y Concurso Público Abierto de Méritos 2026, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional de Loreto.
- **Resolución Gerencial Regional N° 362-2026-GRL-GGR** de fecha 25 de junio del 2026, que en su Artículo 1°, Resuelve: AUTORIZAR, para realizar el Proceso de Ascenso y cambio de grupo ocupacional 2026 para cubrir **once (11) plazas vacantes presupuestadas** y con registro AIRHSP de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, Direcciones y Gerencias Subregionales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
 - **Resolución Gerencial Regional N° 412-2026-GRL-GGR**, de fecha 22 de Julio del 2026, resuelve rectificar el error material de dos plazas vacantes presupuestadas de STA a STF.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 GENERALIDADES

6.1.1 Definiciones

Para efectos de la aplicación de la presente bases administrativas se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a) Ascenso a nivel inmediato superior: El Ascenso es un proceso por el cual el personal que labora en el Gobierno Regional de Loreto, a través de concurso interno de méritos, ocupa una plaza inmediata superior dentro de su respectivo grupo ocupacional. Procede solo a petición expresa de parte y se implementa en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.
- b) Cambio de Grupo Ocupacional: Son las acciones administrativas que permiten la promoción del servidor (a) en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, solo corresponde a los servidores administrativos y asistenciales comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276. Los grupos ocupacionales son: profesionales, técnicos y auxiliares.

El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional por lo que no resultara posible que un servidor (a) acceda al cambio de grupo ocupacional si previamente haya ascendido hasta el nivel más alto de su propio grupo ocupacional.

- c) Reclamo: Es la expresión de insatisfacción o disconformidad ante la declaratoria de No Apto, sustentado con documentos probatorios, la misma que podrá efectuarse de manera física, a través de las vías correspondientes.

- ##### 6.1.2
- El Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional se desarrollará conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

- ##### 6.1.3
- El proceso está a cargo de la Comisión para implementar el Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores nombrados bajo el régimen laboral Decreto

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

Legislativo N° 276, conformado con **Resolución Gerencial Regional N° 077-2026-GRL-GGR.**

- 
- 6.1.4 Para llevar a cabo el presente concurso se requiere la existencia de plazas vacantes. La plaza vacante es toda aquella que se encuentre prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y cuyo cargo se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P).
- 6.1.5 Las funciones de Comisión consisten en cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el concurso de ascenso y cambio de grupo ocupacional, convocando, efectuando la difusión correspondiente, evaluando y publicando el resultado final del concurso.
- 6.1.6 Los postulantes deberán actualizar sus legajos personales, contados a partir publicación de las Bases para el presente concurso según el cronograma.
- 6.1.7 Podrán postular al presente Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en los documentos de gestión vigentes y ser personal nombrado en el Gobierno Regional de Loreto.
- 6.1.8 El ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, habilitándolo para asumir funciones de mayor complejidad y responsabilidad.
- 6.1.9 El cambio de grupo ocupacional es el procedimiento por el cual un servidor que pertenece al grupo ocupacional no profesional (Técnico), mediante concurso interno de méritos, pasa a ocupar una plaza en el grupo ocupacional profesional.
- 6.1.10 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el Portal Web de la entidad: **<https://www.regionloreto.gob.pe>**, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.
- 6.1.11 El postulante solamente podrá postular al nivel inmediato superior al que se encuentra.
- 6.1.12 Es responsabilidad del postulante actualizar su legajo personal, solicitar su evaluación de desempeño y verificar que la actualización de sus documentos se encuentre archivados en su legajo.
- 6.1.13 En el caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante, e incluso después de realizarse el proceso, será descalificado e inmediatamente se declarará nula la resolución de ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar. Cabe precisar que toda documentación presentada por el personal que adjudique en el presente proceso, estará sujeto a control posterior.
- 6.1.14 Son causales de descalificación automática:
✓ No cumplir con los requisitos para postular.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

- ✓ No presentar la solicitud de postulación con los datos solicitados, de forma clara y precisa fuera del plazo establecido.
 - ✓ Ocultar información, alcanzar información falsa y/o distorsionada.
 - ✓ Presentarse a más de una plaza. (Descalificándosele en ambas).
- 6.1.15 Los postulantes tienen la responsabilidad de revisar el portal web del Gobierno Regional de Loreto, así como revisar su correo electrónico, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- 6.1.16 No podrán participar en el proceso de Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional:
- El personal del Gobierno Regional de Loreto contratado por reemplazo o suplencia
 - Los servidores que no se ubiquen en el nivel remunerativo inmediato superior a la plaza que ocupa
 - Los contratados del régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

6.2 DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

La Subgerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, participa en el desarrollo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, desempeñando las siguientes funciones:

- a) El Subgerente de Recursos Humanos brindará asesoramiento técnico y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b) Proporcionará la relación de las plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 001- Sede Central, Direcciones y Gerencias Subregionales del Gobierno Regional de Loreto correspondiente al Año Fiscal 2026, según el siguiente cuadro:

Nº	UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL	MUC

- c) Poner a disposición los legajos personales de los servidores incursos en el presente proceso de ser necesario (cuando éste sea requerido).
- d) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- e) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- g) Registrar una vez emitido el acto resolutorio del titular de la Entidad, a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

AIRHSP, de acuerdo a la directiva vigente para registros en el aplicativo.

- h) Asistir en la elaboración y publicación de las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, que contenga las reglas, procedimientos y requisitos necesarios para la realización del mismo.
- i) Publicar por encargo de la comisión los resultados preliminares y finales y cualquier información que sea de interés de los postulantes del concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional.
- j) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso interno de Ascenso.
- k) Apoyar y asistir a la Comisión en toda actividad que resulte fruto del proceso concurso interno.

6.3 DE LA COMISION DEL CONCURSO

6.3.1 DE LOS INTEGRANTES.

- El concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Direcciones y Gerencias Subregionales del Gobierno Regional de Loreto, estará a cargo de la Comisión conformada mediante **Resolución Gerencial Regional N° 077-2026-GRL-GGR**.

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	: Gerente Regional de Administración o su representante.
SECRETARIO	: Sub Gerente Regional de Recursos Humanos.
MIEMBRO	: Gerente Regional de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE	: Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial.
SECRETARIO	: Gerente Regional de Desarrollo Económico.
MIEMBRO	: Gerente Regional de Desarrollo Social.

- La comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones
- Los acuerdos que adopten los miembros de la Comisión deben de constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

6.3.2 DE LAS OBLIGACIONES

- 
- Conducir el proceso del Concurso Interno y Cambio del Grupo ocupacional.
 - Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional que contenga las reglas, procedimientos y requisitos necesarios.
 - Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las bases y la normativa vigente sobre la materia.
 - Participar en todos los actos del proceso de evaluación; por lo que, su asistencia tiene carácter obligatorio para todas las actividades y etapas materia del presente proceso.
 - Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión para el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebran en el desarrollo del proceso de concurso.
 - Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Interno de Acceso y Cambio de Grupo Ocupacional, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
 - Evaluar y verificar los legajos personales de los postulantes del presente concurso.
 - Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos que participan en el concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, así como el resultado final de la evaluación.
 - Eliminar del presente concurso, a los postulantes que presenten documentos falsos y/o adulterados.
 - Declarar desierto alguna plaza del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, cuando no haya postulantes a una determinada plaza, cuando no reúna los requisitos mínimos o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
 - Resolver los reclamos que hubiere a lugar, así como los recursos administrativos de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del presente concurso, debiendo notificar sus decisiones a los impugnantes conforme lo establece el Texto Único Ordenado de La N° 27444, aprobado por D.S. N°006-2026-JUS y sus modificatorias.
 - Elaborar, suscribir y elevar a la máxima autoridad administrativa el informe final de la Comisión, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales y oficializar los resultados del proceso.
 - Otras que resulten aplicables según la normatividad vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

6.3.3 DE LAS PROHIBICIONES:

Los miembros de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, deben abstenerse de participar en la evaluación del postulante en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo,

Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, están impedidos de:

- a. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.
- b. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- c. Rechazar preliminarmente las solicitudes; puesto que, toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en acta debidamente fundamentada.

6.4 DE LAS PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA

Las plazas que se detallan líneas abajo se encuentran previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en calidad de vacante y se encuentra consignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional, documentos de gestión vigentes en el presente periodo presupuestal 2026.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Gerencia Regional de Infraestructura	000055	Técnico	STF	Técnico Administrativo III
Oficina Ejecutiva de Administración	000163	Técnico	STF	Operador de Radio II
Oficina Ejecutiva de Maquinaria	000264	Técnico	STA	Chofer I
Oficina Regional de Defensa Nacional	000305	Profesionales	SPA	Especialista III
Oficina Ejecutiva de Maquinaria	000384	Técnico	STA	Chofer I
Dirección Regional de Producción	000413	Técnico	STA	Técnico Administrativo III
Presidencia Regional	000474	Técnico	STC	Artesano I
Presidencia Regional	000567	Profesionales	SPF	Especialista en Finanzas II
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	000595	Técnico	STB	Piloto de Embarcación
Presidencia Regional	000654	Técnico	STA	Técnico en Tributación

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 ETAPA DE CONVOCATORIA

La convocatoria al Concurso interno para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional será realizada por la Comisión y difundida a través del portal web del Gobierno Regional de Loreto.

7.1.1 El Contenido de Aviso de la Convocatoria, contiene:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

- a) **Publicación de plazas vacantes aprobadas**, precisando la denominación del cargo a concursar, grupo ocupacional, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b) **Bases Administrativas del Concurso** interno para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Gobierno Regional de Loreto
- c) **Cronograma de actividades** del proceso de Concurso interno de Ascenso.

7.1.2 Actualización de Legajos

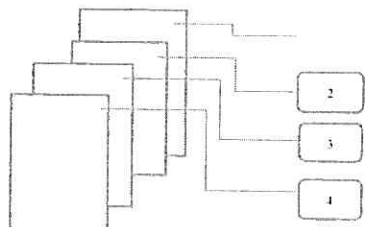
La Comisión otorgará un plazo durante la Etapa de Convocatoria (el cual consta en el cronograma de actividades) para que los servidores actualicen su Legajo Personal. Una vez cumplido el plazo estipulado en el Cronograma, ya no se considerará ningún documento o información adicional en el legajo para la evaluación.

7.2 ETAPA DE INSCRIPCIÓN

Comprende el periodo establecido en el Cronograma durante el cual los postulantes deben presentar su expediente de postulación para poder participar en el Concurso interno Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional.

7.2.1 REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR

- 7.2.1.1 Los postulantes al Concurso interno de Méritos para el Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional deberán ser personal nombrado en el Gobierno Regional de Loreto.
- 7.2.1.2 El postulante NO debe contar con sanción administrativa vigente mediante acto resolutivo (suspensión y/o destitución), por falta de carácter disciplinario, al momento de la postulación.
- 7.2.1.3 Los postulantes deberán presentar sus expedientes de postulación en la Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, en el día señalado en el cronograma del proceso, en los horarios de 08:00 hrs a 14:30 hrs.
- 7.2.1.4 El expediente de postulación deberá ser dirigido a la Comisión, debe estar **foliada y firmada (manuscrita y en original)**, en la parte superior derecha, de manera correlativa ascendente, con inicio en la primera hoja del expediente (**de atrás hacia adelante**). No se foliará el reverso de las hojas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

7.3 DE LA EVALUACION

La evaluación en términos generales para ambos grupos ocupacionales, se registrá por las siguientes ponderaciones:

EVALUACION	PROFESIONALES/TECNICOS
CURRICULAR	60%
ENTREVISTA PERSONAL	40%
T O T A L	100%

7.3.1 CALIFICACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

Para efectos de la calificación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: formación académica, capacitación, méritos, deméritos, experiencia profesional y experiencia laboral para el grupo profesional, y para el grupo técnico se excluirá la experiencia profesional; hasta un máximo de 100 puntos; siendo el puntaje mínimo de 60 puntos.

7.3.2 CRITERIOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

A. NIVEL EDUCATIVO

Grupo Profesional:

Nivel Educativo y Formación Profesional:

Se calificará aspectos de nivel educativo y formación profesional, el puntaje será hasta máximo de cuarenta (40) puntos, desagregado de la siguiente manera:

Título Profesional	Veinticinco (25) puntos por título profesional relacionado a la plaza al que postula.
Grado de Bachiller	Quince (15) puntos por Grado académico relacionado a la Plaza al que postula.
Título de Post Grado de maestría	Cinco (5) puntos.
Egresado de Post Grado de maestría	Cuatro (4) puntos
Título de post grado de Doctorado	Cinco (5) puntos.
Egresado de Post grado de Doctorado	Cuatro (4) puntos
Diplomado	Cinco (5) puntos máximos; (un punto por cada Diplomado y en la temática relacionado al perfil del cargo al que postula).

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

Grupo Técnico:

Nivel Educativo:

Se considerará hasta un máximo de 40 pts. De acuerdo al siguiente detalle:

Estudios Superiores Universitarios completos y/o título de Instituto Superior	Cuarenta (40) puntos.
Estudios Superiores No concluidos y/o egresado de Instituto Superior	Treinta y Cinco (35) puntos.

B. CAPACITACIÓN

Se considerará hasta un máximo de veinte (20) puntos para todos los grupos ocupacionales, de acuerdo al siguiente detalle:

b.1. Grupo Profesional:

b.1.1. Participación en condición de asistentes en: Congresos, Seminarios, simposios y Foros afines al Título Profesional, máximo de diez (10) puntos:

De 51 a 75 horas, cuatro (4) puntos.

De 76 a 100 horas, seis (6) puntos.

De 101 a 125 horas, ocho (8) puntos.

De 125 horas a más, diez (10) puntos;

b.1.2. Se calificará la capacitación realizada durante los últimos cuatro años, para el cuál se tendrá en cuenta que estas capacitaciones deberán ser posteriores a la obtención del grado o título profesional. Es decir, las capacitaciones deben de tener una antigüedad no mayor de cuatro (04) años (Del 2022 a la fecha).

b.1.3. Si la documentación presentada no especifica el número de horas; se considerarán dos (02) horas lectivas por día.

b.2. Grupo Técnico:

b.2.1. La participación en condición de asistente en Cursos, Cursos - talleres relacionados al sistema administrativo al que pertenece la plaza al cual postula, máxima de veinte (20) puntos.

b.2.2. Por cada veinte (20) horas lectivas; DOS PUNTOS (02) hasta un máximo de 20 Puntos.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

b.2.3. Las Capacitaciones deben de tener una antigüedad no mayor de cuatro (04) años (Del 2022 a la fecha).

b.2.4. A los certificados de Capacitación, que no acrediten horas Lectivas; se consideraran 08 horas lectivas por día.

C EXPERIENCIA PROFESIONAL

Es la experiencia adquirida desde la obtención del título profesional, es un factor de evaluación solo para los que postulan al grupo profesional, con un puntaje máximo de diez (10) puntos:

De 15 años a más	10 puntos
De 12 a 14 años	09 puntos.
De 10 a 11 años	08 puntos.
De 08 a 09 años	07 puntos.
De 06 a 07 años	06 puntos.
De 04 a 05 años	05 puntos.
De 01 a 03 años	04 puntos.

D. EXPERIENCIA LABORAL

Se considerará de acuerdo a la tabla siguiente:

AÑOS	PROFESIONAL	TECNICO
De 20 años a más	25 puntos	30 puntos
De 15 a 20 años	20 puntos	24 puntos
De 10 a 15 años	15 puntos	18 puntos
De 05 a 10 años	10 puntos	12 puntos
De 01 a 05 años	05 puntos	06 puntos

E. MÉRITOS

Se calificarán las resoluciones, documentos o diplomas de felicitaciones y/o reconocimientos, dos (02) puntos por cada documento, hasta un máximo de diez (10) puntos, las mismas que deben tener una antigüedad no mayor de cuatro (04) años, hasta la fecha de la convocatoria.

F. DEMÉRITOS

Se considerará como deméritos a toda la acción realizada por el servidor el cual ha conllevado a ser acreedores de amonestación verbal o escrita y acto resolutivo sancionador derivado de un proceso administrativo disciplinario, las mismas que deben tener una antigüedad no mayor de cuatro (04) años, hasta la fecha de la convocatoria, los cuales reducirán hasta un máximo de diez (10) puntos, del puntaje obtenido de la evaluación curricular, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

- Por cada Amonestación verbal o escrita con memorándum, menos (-) 1.5 PUNTOS
- Por cada Resolución sancionadora de suspensión, menos (-) 3 PUNTOS

7.4 PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION CURRICULAR

El resultado de la evaluación Curricular se publicará en el Periódico Mural de la Subgerencia Regional de Recursos Humanos y en la página web del Gobierno Regional de Loreto, en la cual se señalará el personal **APTO** para la Entrevista Personal. Para acceder a la Entrevista Personal, el postulante deberá de obtener el puntaje mínimo de **60 puntos**, acumulados de la Evaluación Curricular.

7.5 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR.

El resultado de la evaluación Curricular se publicará en el Periódico Mural de la Subgerencia Regional de Recursos Humanos y en la página web del Gobierno Regional de Loreto, en la cual se señalará el personal **APTO** para la Entrevista Personal.

Para acceder a la Entrevista Personal, el postulante deberá de **obtener el puntaje mínimo de 60 puntos, acumulados de la Evaluación Curricular.**

7.6 ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS

La Entrevista Personal estará centrada en las competencias necesarias para ser efectivo al puesto que postula, en el cual los postulantes describirán situaciones específicas en las que ha tenido que demostrar las competencias requeridas.

7.7 ESTRUCTURA DE LA ENTREVISTA PERSONAL POR COMPETENCIAS

Estará orientada a evaluar las competencias Transversales de: Aspectos Generales; Seguridad y Estabilidad Emocional; Capacidad de Persuasión y Capacidad para tomar decisiones; y, Conocimiento de Cultura General, asignándole a cada competencia de cero (0) a veinticinco (25) puntos. Lo cual tendrá un peso del 40%.

7.8 ELABORACIÓN DEL CUADRO DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DEL CONCURSO

La Comisión Técnica del Proceso de Ascenso elaborará el cuadro de méritos del Proceso de Concurso, en el cual indicará el puntaje obtenido en cada etapa: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

Previa a la aplicación de la formula señalada líneas abajo, cuyo resultado se publicará en el Periódico Mural de la entidad y en la Página web del Gobierno Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

La fórmula para el cálculo del puntaje final considerando las etapas en el proceso de Selección será la siguiente:

$$P.F. = (Ptje.Obt. de la E.C. * 60\%) + (Ptje.Obt. E.P. * 40\%)$$

Detalle:

P.F.	= Puntaje Final
Ptje. Obt.	= Puntaje Obtenido
E.C.	= Evaluación Curricular
E.P.	= Entrevista Personal
60%	= 0.6
40%	= 0.4

7.9 EN CASO DE EMPATES

La Comisión Técnica del Proceso para el Concurso de Ascenso aplicará lo establecido en el artículo 55° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, que a la letra dice: "En caso que dos o más servidores públicos obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:

- Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel;
- De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
- En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado".

7.10 DE LA PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES

Los postulantes que consideren que la Comisión haya omitido alguna acción que va en perjuicio del postulante en cada una de las etapas, estos podrán presentar el recurso impugnativo de reconsideración ante la Comisión Técnica del Proceso para el Concurso de Ascenso, en la fecha establecida en el cronograma del concurso.

7.11 DE LA ABSOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES

La Comisión Técnica del Proceso para el Concurso de Ascenso deberá absolver las impugnaciones presentadas por los postulantes en la fecha establecida en el cronograma del concurso. Debiendo Notificar con una carta al impugnante las decisiones adoptadas por la Comisión.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

7.12. DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

La Comisión Técnica del Proceso para el Concurso de Ascenso luego de absolver los recursos impugnativos de reconsideración, referido a la entrevista personal; publicará el resultado final del concurso en la cual se indicará a los ganadores de las plazas materia del concurso.

7.13 INFORME FINAL DE LA COMISIÓN

Concluido el proceso del Concurso de Ascenso, la Comisión Técnica del Proceso de Ascenso elaborará el Informe Final y elevará a la Gobernación Regional, adjuntando los siguientes documentos: Acta de Instalación; Acta Final del Proceso de Concurso de Ascenso y el Cuadro de Méritos, para su aprobación y emisión de la resolución de ascenso de los ganadores.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Los servidores nombrados para postular a una de las plazas que considere conveniente, deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos para la plaza materia de la presente convocatoria, de NO CUMPLIR con uno o más requisitos serán automáticamente descalificados.

SEGUNDA. A los postulantes que hayan pasado las dos etapas, a su puntaje final obtenido se les asignará la bonificación señalada en la Ley Nro. 27050, y la bonificación establecida en la Resolución Ejecutiva Nro. 061-2010-SERVIR/PE, según corresponda, siempre y cuando esté debidamente acreditado documentadamente en su Legajo Personal.

TERCERA. Todo el proceso de evaluación tendrá una puntuación total de 100 puntos; siendo el ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de la Evaluación Curricular y la Entrevista Personal.

CUARTA. Los casos no previstos en la presente Bases serán absueltos por la Comisión Técnica del Proceso de Ascenso.

QUINTA. Las decisiones que adopten la Comisión Técnica del Proceso para el Concurso Ascenso luego de resolver los reclamos son Inapelables.

SEXTA. Los representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Loreto, de conformidad a la normativa, participarán en calidad de veedores en la etapa de evaluación del presente proceso, siempre y cuando participen los afiliados de algunos de los sindicatos.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

ANEXOS:

1. Cronograma de Actividades.
2. Relación de Plazas a convocarse al presente Proceso de Ascenso.
3. Solicitud de Inscripción.
4. Declaración Jurada de veracidad de los documentos.
5. Declaración Jurada a la Comisión.

LA COMISIÓN.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026
ANEXO N° 01
Cronograma

ACTIVIDAD	INICIO	FIN	RESPONSABLE
1. Aprobación de las Bases	10/08/2026	10/08/2026	Comisión Evaluadora
2. Publicación de las Bases del Proceso para el Concurso de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, en el Periódico Mural de la Subgerencia de recursos humanos y en la página web del Gobierno Regional https://www.regionloreto.gob.pe	11/08/2026	12/08/2026	Subgerencia de Tecnología de la Información e Innovación
3. Actualización del Legajo personal en el Área no estructurada de Escalafón	13/08/2026	14/08/2026	Subgerencia de Recursos Humanos
4. Inscripción de los postulantes, recepción de expedientes, ingresados únicamente a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Loreto (8.00 am a 14.30 pm)	17/08/2026	17/08/2026	Participantes y Mesa de Partes
5. EVALUACION CURRICULAR	18/08/2026	19/08/2026	Comisión Evaluadora
6. Publicación Preliminar de los Resultados de la Evaluación Curricular en el Periódico Mural de la Subgerencia de Recursos Humanos y en la Página WEB del Gobierno Regional de Loreto https://www.regionloreto.gob.pe	20/08/2026	20/08/2026	Comisión Evaluadora
7. Presentación de Reclamos	21/08/2026	21/08/2026	Participantes
8. Absolución de Reclamos	24/08/2026	25/08/2026	Comisión Evaluadora
9. Publicación de resultado final de la evaluación curricular en el Periódico Mural de la Subgerencia de Recursos Humanos y en la Página WEB del Gobierno Regional de Loreto	26/08/2026	26/08/2026	Comisión Evaluadora
10. Entrevista Personal (Lugar en la Subgerencia de Recursos Humanos)	27/08/2026	28/08/2026	Comisión Evaluación Evaluadora
11. Publicación del Resultado Final de la Entrevista en el Periódico Mural de la Subgerencia de Recursos Humanos y en la Página WEB del Gobierno Regional de Loreto	31/08/2026	31/08/2026	Comisión Evaluadora
12. Elaboración y presentación del informe final	01/09/2026	01/09/2026	Comisión Evaluadora

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026
ANEXO N° 02
RELACION DE PLAZAS A CONVOCARSE 2026

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Gerencia Regional de Infraestructura	000055	Técnico	STF	Técnico Administrativo III

REQUISITOS

- Título profesional técnico y/o formación superior universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- Capacitación técnico administrativa en materia de su competencia.
- Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos del Gobierno Regional.
- Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos del área del sistema administrativo
- Coordinar actividades administrativas.
- Estudiar expedientes técnicos y emitir informes técnicos preliminares
- Recopilar y preparar información para estudios.
- Apoyar las acciones de comunicación e información
- Colaborar en la programación de actividades técnico administrativas y en reuniones de trabajo.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Oficina Ejecutiva de Administración	000163	Técnico	STF	Operador de Radio II

REQUISITOS:

- Nivel Educativo**
Estudio secundario completo.
- Grado/Situación Académica**
Capacitación en operación de radio.
- Capacitación en operación de radio**
- Experiencia en el manejo de radio**

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

1. Ejecutar y supervisar las actividades de transmisión y recepción radial de cierta complejidad y responsabilidad.
2. Supervisar las labores del personal auxiliar.
3. Supervisar las labores de operación en transmisiones y grabaciones exteriores.
4. Distribuir al personal en diferentes turnos para las grabaciones externas e

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

- internas.
- Impartir enseñanza teórico-prácticas del manejo de equipos de radio-difusión.
 - Establecer coordinación con personas responsables para transmitir diferentes eventos, de corresponder.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Oficina Ejecutiva de Maquinaria	000264	Técnico	STA	Chofer I
Oficina Ejecutiva de Maquinaria	000384	Técnico	STA	Chofer I

REQUISITOS:

- Nivel Educativo**
Secundaria completa
- Grado/Situación Académica**
No aplica.
- Brevete profesional en conducción de vehículos motorizados**

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Conducir automóviles o camionetas para transporte de personal y/o carga en zonas urbanas y rurales, en óptimas condiciones de seguridad.
- Realizar reparaciones sencillas de vehículos motorizados a su cargo.
- Realizar la limpieza periódicamente del vehículo.
- Llevar el control para el mantenimiento del vehículo
- Llevar el registro del kilometraje recorrido y el combustible consumido.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Oficina Regional de Defensa Nacional	000305	Profesionales	SPA	Especialista III

REQUISITOS:

- Nivel Educativo**
Título Profesional Universitario en carreras afines con la especialidad
- Grado/Situación Académica**
Capacitación que incluya estudios especializados relacionados al Desarrollo y a la Defensa Nacional.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Elaborar y proponer los lineamientos de política para el Desarrollo de Defensa Nacional de acuerdo a la normativa vigente.
- Planificar, Programar y Ejecutar acciones de Defensa Nacional.
- Coordinar los aspectos relacionados a los Planes de Inversión Institucional para la aplicación de los criterios de Desarrollo y de Defensa Nacional.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

4. Coordinar y ejecutar las acciones para promover la educación cívico-patriótica.
5. Integrar las comisiones que se constituyan para los fines de Seguridad y Defensa Nacional, previa delegación de su jefe inmediato superior.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Dirección Regional de Producción	000413	Técnico	STA	Técnico Administrativo III

REQUISITOS

- Título profesional técnico y/o formación superior universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

- Ejecutar actividades de recepción, clasificación, registro, distribución y archivo de documentos técnicos del Gobierno Regional.
- Ejecutar y verificar la actualización de registros, fichas y documentos técnicos del área del sistema administrativo
- Coordinar actividades administrativas.
- Estudiar expedientes técnicos y emitir informes técnicos preliminares
- Recopilar y preparar información para estudios.
- Apoyar las acciones de comunicación e información
- Colaborar en la programación de actividades técnico administrativas y en reuniones de trabajo.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Presidencia Regional	000474	Técnico	STC	Artesano I

REQUISITOS

a. Nivel Educativo

Instrucción secundaria completa.

b. Grado/Situación Académica

- Capacitación en labores artesanales.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

1. Ejecutar actividades variadas de artesanía.
2. Ejecutar trabajos de carpintería en edificaciones y confeccionar muebles diversos.
3. Realizar labores de carpintería metálica y herrería forjando, cortando y ensamblando piezas de metal.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

4. Ejecutar obras de albañilería, levantando cimiento, paredes y otras estructuras de ladrillo y/o cemento.
5. Instalar equipos sanitarios y otros trabajos especiales de gasfitería.
6. Ejecutar trabajos de zapatería y talabartería.
7. Cortar confeccionar y arreglar diversas prendas de vestir.
8. Tapizar muebles, vehículos y confeccionar fundas y correas para armamentos.
9. Ejecutar labores simples de mantenimiento de equipos e instalaciones.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Presidencia Regional	000567	Profesionales	SPF	Especialista en Finanzas II

REQUISITOS

a. Nivel Educativo

Título Profesional Universitario de Contador, Economista y/o carreras afines con la especialidad.

b. Grado/Situación Académica

Capacitación que especializada relacionadas con sistemas administrativos del área.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

1. Coordinar y supervisar programas financieros.
2. Supervisar la ejecución de programas del sistema financiero
3. Coordinar la aplicación de normas y procedimientos del sistema financiero
4. Formular programas técnicos de capacitación del área financiera.
5. Establecer sistemas de control para la comprobación y fiscalización de programas financieros.
6. Recomendar alternativas para la formulación de planes económicos y financieros en diferentes ámbitos y escenarios.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Gerencia Regional de Desarrollo Económico	000595	Técnico	STB	Piloto de Embarcación

REQUISITOS

a. Nivel Educativo

Estudio secundario completo.

b. Grado/Situación Académica

Capacitación para poseer carta de embarque, expedida por la capitanía de puerto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

1. Conducir, supervisar y brindar mantenimiento a las embarcaciones motorizadas de menor tonelaje.
2. Supervisar las labores del personal auxiliar.
3. Coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en la nave, así como las acciones de embarque, desembarque de pasajeros y carga.
4. Velar por la seguridad de la tripulación.
5. Decidir y mantener el rumbo de la nave.
6. Establecer servicio en la embarcación y efectuar maniobras de amarre y fondeo.

UNIDAD ORGANICA	CODIGO DE REGISTRO	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO FUNCIONAL
Presidencia Regional	000654	Técnico	STA	Técnico en Tributación

REQUISITOS

a. Nivel Educativo

- Título profesional técnico y/o formación superior universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.

FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL:

1. Coordinar y supervisar actividades especializadas de investigación, análisis y aplicación de leyes tributarias.
2. Supervisar la labor del personal profesional.
3. Supervisar programas de investigación y análisis del sistema tributario.
4. Formular normatividad de carácter general y especializada para el desarrollo de programas de fiscalización tributaria.
5. Sistematizar las actividades de procesamiento y técnica tributaria.
6. Emitir opinión técnica en informes y proyectos de carácter tributario especializado.
7. Asesorar en el área de la especialidad.
8. Colaborar con la formulación de políticas tributarias.
9. Integrar, de corresponder, comisiones en representación de la Entidad, en aspectos relacionados con la función.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026
ANEXO 03
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITA: Inscripción al Ascenso y Cambio del Grupo Ocupacional.

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION DEL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DEL GRUPO OCUPACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

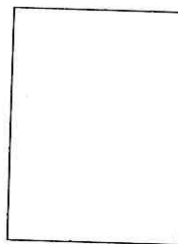
Yo, (Nombres y Apellidos)
identificado(a) con DNI N°....., con domicilio en:
..... distrito de.....
provincia de..... departamento de vengo
ocupando el Cargo de Grupo
Ocupacional....., perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276,
Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;
por lo que, solicito acceder a la convocatoria para el Concurso Interno de
Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional N° 001-2026-GOREL de la Unidad
Ejecutora N° 001 – Sede Central, Direcciones y Gerencias Subregionales del
Gobierno Regional de Loreto inscripción que efectúo para el siguiente proceso:

PROCESO	MARQUE CON "X"	PLAZA A POSTULAR
Ascenso		
Cambio de Grupo Ocupacional		

Para cuyo efecto, adjunto la documentación requerida según las Bases del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, a folios.....
Sometiéndome a las exigencias de la misma.

Belen, de..... de 2026.

Atentamente,



Firma y Huella Digital del Postulante

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA
LA ACTUALIZACIÓN DE MI LEGAJO PERSONAL**

Yo,
identificado(a) con D.N.I. N° con el cargo
de:; Y postulante al Cargo de: de la
Unidad Orgánica de; Ante ustedes declaro y expongo:

De conformidad con los Artículos 329° y 419° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, declaro bajo juramento la veracidad de los documentos presentados para la actualización de mi Legajo Personal.

Es caso de ser comprobada la falsedad de mi Declaración, me someto a las sanciones dispuestas en la normatividad vigente.

Iquitos, de del 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

ANEXO N° 5
A LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO Y CAMBIO DEL GRUPO
OCUPACIONAL 2026
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ Identificado con
DNI N° _____, con domicilio actual en _____
Distrito: _____ Postulante al Cargo de _____

Declaro bajo juramento que: (Marcar con una X en el recuadro que corresponda)

- 1) Tengo vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, y hasta el segundo grado de afinidad con la comisión. ☐ SI ☐ NO
- 2) Cumpliré con lo dispuesto en la Ley N° 27588 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2002-PCM, sobre prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidores Públicos. ☐ SI ☐ NO
- 3) Me encuentro con sanción de Destitución de Administración Pública, con impedimento para contratar con entidades del Sector Público. ☐ SI ☐ NO
- 4) Me encuentro patrocinado en procesos judiciales, ni lo hare durante el ejercicio de la función pública en este Poder del Estado. ☐ SI ☐ NO
- 5) Registro Antecedentes penales, policiales, y me encuentro procesado por delito doloso. ☐ SI ☐ NO
- 6) Me encuentro requisitoriado por alguna Dependencia Judicial. ☐ SI ☐ NO
- 7) Encuentro en el marco de las normas internas y disposiciones vigentes con relación a los servicios que realice en la Institución, a guardar confidencialidad y reserva de la información documentación a mi cargo. ☐ SI ☐ NO
- 8) Me encuentro registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ☐ SI ☐ NO

Cabe manifestar que en caso que la Comisión detectara la falsedad de lo manifestado en la presente Declaración Jurada, me someto a lo dispuesto en la Ley Nro. 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponderme por tal hecho.

En fe de lo afirmado, suscribo la presente en la ciudad de Iquitos, a los.....días del mes de.....de 2026.

FIRMA Y HUELLA DIGITAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA EL GRUPO PROFESIONAL (100 = 60%)

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA: _____

CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE
GRUPO PROFESIONAL	MÁX. 45	
TÍTULO PROFESIONAL	25	
GRADO DE BACHILLER	15	
Adicional a la calificación antes mencionada se considerará lo siguiente:		
GRADO DE MAESTRÍA	5	
EGRESADO DE MAESTRIA	4	
GRADO DE DOCTORADO	5	
EGRESADO DE DOCTORADO	4	
DIPLOMADO (Temática relacionado al perfil del cargo al que postula) (01 punto por diplomado).	Máx. de 6	
CAPACITACIÓN	MÁX. 10	
Por cada doce (12) horas lectivas 1 punto		
EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÁX. 10	
De 15 años a más	10	
De 12 a 14 años, 11 meses y 29 días	9	
De 10 a 11 años, 11 meses y 29 días	8	
De 08 a 09 años, 11 meses y 29 días	7	
De 06 a 07 años, 11 meses y 29 días	6	
De 04 a 05 años, 11 meses y 29 días	5	
De 01 a 03 años, 11 meses y 29 días	4	
EXPERIENCIA LABORAL	25	
De 20 años a más.	25	

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

De 15 a 20 años.	20	
De 10 a 15 años.	15	
De 05 a 10 años.	10	
De 01 a 05 años.	5	
MÉRITOS	MÁX. 10	
(02) puntos por cada documento	10	
DEMÉRITOS (-)	MÁX. -10	
Por cada llamada de atención escrita con Memorándum	Menos (-) 1.5 puntos	
Por cada Resolución sancionadora	Menos (-) 3 puntos	
TOTAL PUNTAJE: (60%)		Peso Ponderado (60%)

LA COMISION

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA EL GRUPO TÉCNICO
(100 = 60%)

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

CRITERIOS	PUNTAJES	PUNTAJE
GRUPO TÉCNICO	MÁX. 40	
ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS COMPLETOS Y/O TÍTULO DE INSTITUCIONES SUPERIORES	40 puntos	
ESTUDIOS SUPERIORES NO CONCLUIDOS Y/O EGRESADO DE INSTITUTO SUPERIOR, SECUNDARIA COMPLETA	35 puntos	
CAPACITACIÓN	MÁX. 20	
Por cada doce (12) horas lectivas 2 puntos		
EXPERIENCIA LABORAL	MÁX. 30	
De 20 años a más.	30	
De 15 a 20 años.	24	
De 10 a 15 años.	18	
De 05 a 10 años.	12	
De 01 a 05 años.	06	
MÉRITOS	MÁX. 10	
(012) puntos por cada documento	10	
DEMÉRITOS (-)	MÁX. -10	
Por cada llamada de atención escrita con Memorándum	Menos (-) 1.5 puntos	
Por cada Resolución sancionadora	Menos (-) 3 puntos	
TOTAL PUNTAJE: (60%)		Peso Ponderado (60%)

LA COMISION

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
COMISIÓN PARA PROCESO DE ASCENSO DE NIVEL
REMUNERATIVO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL 2026

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

(100 = 40%)

APELLIDOS Y NOMBRES : _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

UNIDAD ORGÁNICA : _____

FECHA : _____

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	MAXIMO (25 PUNTOS POR ITEM)
I. ASPECTOS PERSONALES Mide la presencia, la naturalidad en el vestir y la limpieza del postulante.	
II. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.	
III. CAPACIDAD DE PERSUACIÓN y CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Mide la habilidad, expresión y persuasión del postulante, así como la capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada con la finalidad de conseguir resultados y objetivos.	
IV. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL Mide la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con el cargo y la política nacional y/o regional.	

FIRMA DEL EVALUADOR